



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°163-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°239-2024-GM/MDCG, de fecha 22 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN FRANCISCO DE ASIS", del distrito de Castillo Grande, y el INFORME N°500-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que remite informe de solicitud de reconocimiento mediante acto resolutorio de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN FRANCISCO DE ASIS" - CASERÍO HUANGANAPAMPA, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el Programa Vaso de leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio - económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, mediante Ley N°27470 -Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del artículo 2, quedando vigente conforme a lo expuesto en la Ley N°31554, señala que: "Las Municipalidades responsables, de la ejecución de Programa del Vaso de Leche, en concordancia con la organización del vaso de leche, organizan

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación”;

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor presión socio - económico;

Que, mediante el **INFORME N°500-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G**, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita **RECONOCIMIENTO mediante acto resolutivo a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE “SAN FRANCISCO DE ASIS” - CASERÍO HUANGANAPAMPA**, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	DIANA RENGIFO VILCA	48112918
2	SECRETARIA	THALIA URQUIA ESCALANTE	76772214
3	TESORERA	ENMA BRAVO GONZALO	48316904
4	FISCAL	LUZ TANIA CENTENO CARRION	60537292
5	VOCAL I	ALEXANDRA PIERINA ROCANO HIDALGO	77699198
6	VOCAL II	MARÍA AURORA QUISPE CHAHUA	63323705

Que, mediante **INFORME N°038-2024-GM-GDSYSC-UPSYPV-LTRP**, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que solicita **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** con acto resolutivo y deriva el Formulario Único de Trámite, de fecha 21 de mayo del 2024 que contiene el expediente presentado por la Señora DIANA RENGIFO VILCA, quién solicita el reconocimiento por modificación de dos integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de “SAN FRANCISCO DE ASIS” DEL CASERÍO HUANGANAPAMPA, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, ya que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°262-2023-MDCG**, se **RECONOCE** la conformación de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “SAN FRANCISCO DE ASIS” DEL CASERÍO DE HUANGANAPAMPA, con un periodo de 02 años;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°239-2024-GM/MDCG**, de fecha 22 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “SAN FRANCISCO DE ASIS”, del distrito de Castillo Grande,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°262-2023-MDCG/A, de fecha 10 de julio del 2023.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "SAN FRANCISCO DE ASIS" DEL CASERÍO DE HUANGANAPAMPA, ubicado en el DISTRITO DE LA CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	DIANA RENGIFO VILCA	48112918
2	SECRETARIA	THALIA URQUIA ESCALANTE	76772214
3	TESORERA	ENMA BRAVO GONZALO	48316904
4	FISCAL	LUZ TANIA CENTENO CARRION	60537292
5	VOCAL I	ALEXANDRA PIERINA ROCANO HIDALGO	77699198
6	VOCAL II	MARÍA AURORA QUISPE CHAHUA	63323705

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento de la presente resolución, y a Secretaria General para la distribución y/o notificación a la parte interesada y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación del texto íntegro en el portal institucional de la entidad, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 3